BOTHA BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

miércoles, 2 de julio de 2025 • Núm. 74

## I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Anuncios de Diputación Foral de Álava

# DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

**Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "proyecto de ruta verde del Zadorra (tramo Víllodas-Trespuentes-carretera A-3302)"**

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2025, ha aprobado el Acuerdo 376/2025, cuyo texto es el siguiente:

"Aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de Ruta Verde del Zadorra (tramo Víllodas-Trespuentes-carretera A-3302)". Declaración de necesidad de ocupación. Declaración de urgente ocupación. Autorización del gasto.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 120/2025, de 4 de marzo, es aprobado provisionalmente el "proyecto de Ruta Verde del Zadorra (tramo Víllodas-Trespuentes-carretera A-3302)" y la relación inicial, concreta e individualizada, de los bienes y derechos afectados por el mismo y su sometimiento al preceptivo trámite de información pública en el que no han sido presentadas alegaciones.

Recientemente, por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 286/2025, de 27 de mayo, se aprueba definitivamente el proyecto y la contratación de las obras del "Proyecto de Ruta Verde del Zadorra (tramo Víllodas-Trespuentes-carretera A-3302) Fase 1", financiado con fondos FEDER.

Expedidas las certificaciones de dominio y cargas por el Registro de la Propiedad de Vitoria-Gasteiz número 3 a instancia de esta administración expropiante, procede aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por este "Proyecto de Ruta Verde del Zadorra (tramo Víllodas-Trespuentes-carretera A-3302)" confeccionada teniendo en cuenta los aprovechamientos actuales de las fincas afectadas.

Por otro lado, a efectos de la iniciación del expediente expropiatorio procede declarar la necesidad de su ocupación y adquisición a los efectos de expropiación.

Respecto de la tramitación del expediente expropiatorio, esta Diputación Foral considera que debe tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y, por ello, debe declararse la urgente ocupación. En este sentido, informa el Servicio de Sostenibilidad Ambiental de esta administración que el PTS de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava fue aprobado definitivamente por las Juntas Generales de Álava mediante Norma Foral 9/2023, de 8 de marzo.

Este PTS emana del mandato de dos normas forales:

- Norma Foral 4/2010, de 8 de marzo, de las Vías Ciclistas del Territorio Histórico de Álava.
- Norma Foral 1/2012, de 23 de enero, de Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava.

La Norma Foral 1/2012, de 23 de enero, tiene como objeto la regulación del régimen jurídico de los itinerarios verdes de Álava, así como el establecimiento de las disposiciones que han de regir la construcción, recuperación o restauración, modificación, ordenación, uso, conservación, promoción, declaración y gestión de los mismos y sus infraestructuras asociadas.



D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

La Norma Foral 1/2012, de 23 de enero, define los Itinerarios Verdes como infraestructuras de comunicación que utilizan preferentemente antiguas infraestructuras lineales parcial o totalmente fuera de servicio, antiguas vías pecuarias, así como caminos naturales, de peregrinaje y grandes itinerarios históricos y/o de notable interés ecológico y paisajístico destinados a los desplazamientos no motorizados (peatonal, ciclista, jinetes, patinadores, otros), proyectadas, acondicionadas o construidas para uso público con fines de promoción del ocio accesible en la naturaleza, ecológico-educativos, socio-culturales y deportivos, así como de recuperación, dinamización y puesta en valor del patrimonio natural e histórico-cultural del territorio que atraviesan.

En el PTS, formando parte de los Itinerarios Verdes planificados se define el Itinerario Verde, "Ruta Verde del Zadorra", como Itinerario Verde de alta prioridad, a desarrollar en el primer sexenio del Plan (2022-2027).

Añade que la iniciativa además tiene como fin el cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa País Vasco FEDER 2021-2027, en concreto en su objetivo OE 2.8 "Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono".

En este marco de acción, la Dirección de Medio Natural, a través de su Servicio de Sostenibilidad Ambiental, ha venido trabajando en el "Proyecto de Ruta Verde del Zadorra (tramo Víllodas-Trespuentes-carretera A-3302)".

Concluye que para dar cumplimiento a la programación establecida en el PTS se ha decidido impulsar la ejecución de este proyecto, para lo que ha aprobado el proyecto referenciado, dentro del objeto que permita el desarrollo de una movilidad no motorizada (ciclista y peatonal) para uso público con la finalidad de interconectar núcleos de población y promocionar el ocio accesible con la naturaleza y fines ecológico-educativos-culturales.

El proyecto redactado supone la intervención para acondicionamiento de la infraestructura en 3.394 metros lineales desde el cruce con la carreta A-3302 hasta la población de Víllodas, pasando por Trespuentes, existiendo un ramal adicional que da acceso al jardín de Santa Catalina.

Con la ejecución de estas obras se tratará de potenciar este corredor verde, que es el río Zadorra, la restitución de su funcionalidad para la conectividad ecológica y paisajística, así como su acondicionamiento para un uso público blando a través de un paseo ciclable que fomente la movilidad sostenible y el acercamiento y contacto del ciudadano con el entorno fluvial.

Este trámite de declaración de urgencia requiere acuerdo foral, debiendo ser acordada por este Consejo de Gobierno Foral según el artículo 178.2 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

La Diputación Foral de Álava es competente en materia de promoción, impulso, dirección y coordinación del establecimiento y buen desarrollo de la Red de Itinerarios Verdes de Álava, según disponen el artículo 7.a).8 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de los Territorios Históricos, y el artículo 7.1 de la Norma Foral 1/2012, de 23 de enero, de Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava.

Para el ejercicio de dichas competencias, la Diputación Foral podrá expropiar los bienes y derechos necesarios, tal como establece el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el ámbito interno de esta Institución, el órgano competente para aprobar la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por la expropiación y la necesidad de su ocupación corresponde a este Consejo de Gobierno Foral, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.1.c).7 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava.

El presupuesto de la expropiación de los bienes y derechos afectados asciende a la cantidad de 6.419,18 euros, según informa la sección de expropiaciones.



D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Visto el informe de la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia del crédito preciso.

En su virtud, a propuesta del diputado de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias y de la diputada de Desarrollo Económico y Sostenibilidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada por el mismo el día de hoy,

ACUERDA

Primero. Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el "proyecto de Ruta Verde del Zadorra (tramo Víllodas-Trespuentes-carretera A-3302)", contenida en el anexo adjunto.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos, a los efectos de expropiación.

Tercero. Declarar la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos detallados en la relación anexa procediendo la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Autorizar el gasto por importe de 6.419,18 euros para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados con cargo al Presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2025 aplicación presupuestaria 50106. G/453501/60000509 Expropiaciones Vías Verdes.

Quinto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas relacionadas en el anexo con cargo a la aplicación presupuestaria anteriormente citada, previa presentación de informe propuesta de pago de la jefa de la Sección de Expropiaciones en los plazos señalados en la Ley de Expropiación Forzosa.

Sexto. Facultar a la persona titular del Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias para que pueda realizar las posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución de este proyecto, con el límite establecido en la correspondiente Norma Foral de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación."

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Iruña de Oca en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 25 de junio de 2025

*La Directora de Infraestructuras Viarias*
*MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ ONDARZA*



D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

▲ Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava ▲

**Mugikortasun Jasangarriaren eta Bide Azpiegituren Saila**

**Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias**

PROIEKTUA / PROYECTO

**Zadorrako Ibilbide Berdea (Billoda - Tresponde - A3302 errepidea tartea)**
**Ruta Verde del Zadorra (Tramo Villodas-Trespuentes-Carretera A-3302)**

ERANSKINA / ANEXO

Udal Mugartea / Término Municipal: Iruña Oka / Iruña de Oca

**Esp./Expte. 2025/3**

| FINKA ZK. | TITULARRA | KATASTROKO DATUAK | | APROBETXAMENDUA | ERAGINDAKO AZALERA m² | EGUNA | ORDUA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | POLÍGONOA | LURSAILA | | BEHIN-BETIKOA | | |
| Nº FINCA | TITULAR | DATOS CATASTRALES | | APROVECHAMIENTO | SUPERFICIE AFECTADA m² | DÍA | HORA |
| | | POLÍGONO | PARCELA | | DEFINITIVA | | |
| 1/000 | Inmobiliaria Urbaplus S.L. | 3 | 435 | Larrea /Pastizal | 687,37 | 16/07/2025 | 10:00 |
| 2/000 | Ana Maria Ibañez Angulo | 3 | 396 | Larrea /Pastizal | 1.234,00 | 16/07/2025 | 10:45 |
| | | | | Larreak / Pastos | 1.909,93 | | |



Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2025.07.02 05:37:01 Z